



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 65- 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de agosto de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de agosto de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante los D.S. 8375, de 9 de marzo de 2016, el Señor Uriel Baldomero Reyes en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano "A4", solicita la desafectación de los predios inscritos en la Partidas N° P01295122 y N° P01289967, del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado como Parque/Jardín a uso asignado para vivienda.

Que, mediante el Informe N° 114-2017 - GDU /MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación de los predio antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 25-2017/MDV-SGCPU-HSVF, 21 de agosto de 2017, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Asentamiento Humano "A4", bajo la siguiente forma a) Desafectación del Área de Circulación (vía pública) del predio inscrito en la Partida N° P 01289967 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y sobre un área de 528.05 m<sup>2</sup>; b) Desafectación del predio inscrito en la Partida N° P01295122 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con uso de Área de Recreación denominada Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. U5 Lote 1 Sector A Grupo Residencial A4 y sobre un Área de 19,452.20 m<sup>2</sup> y cuyo titular registral es el Gobierno Regional del Callao, siendo que conforme al Plano de Zonificación se encuentra consignada con la Zonificación de Residencial de Densidad Media – RDM (R3 y R4), zona de Recreación Pública (ZRP) y zona con Usos Especiales (OU), y que de acuerdo al Plano del Sistema Vial comprende Vías Locales, además que se han verificado que los terrenos ocupados por la administrada se encuentran lotizados y distribuidos en 8 con un total de 169 lotes, existiendo ocupación y vivienda consolidadas en promedio y edificadas predominante en madera manteniendo el alineamiento de las vías colindantes presentado alumbrado público y servicio de electrificación domiciliaria, algunos cuentan con cajas de aguas instaladas y las viviendas que no cuenten con dicho servicio se abastecen a través de cisternas y para la disposición de excretas se utiliza silo asimismo queda constatado que el área total ocupada es de 19980.25 m<sup>2</sup> y que han perdido su naturaleza y uso de de bien público, no habiéndose manifestado oposición alguna por parte de sus colindantes ( conforme aparece del Acta de Asamblea Poblacional de 6 de marzo de 2016).

Que, el Oficio N° 86-2016-GRC/OGP, se acompaña el Informe N° 461-2016-GR/GA/OGP-AT, donde el Gobierno Regional del Callao – con relación a la desafectación de los terrenos ocupados por el Asentamiento Humano 5 de enero y que es el mismo que ocupa el administrado – señala que dichos predios deben ser desafectados.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N°282-2017/MDV-SGCPU de 18 de agosto de 2017, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la desafectación de las áreas ocupadas por el Asentamiento Humano " A4" para uso de vivienda bajo la siguiente forma a) Desafectación del Área de Circulación (vía pública ) del predio inscrito en la Partida N° P 01289967 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y sobre un área de 528.05 m2; b) Desafectación del predio inscrito en la Partida N° P01295122 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con uso de Área de Recreación denominada Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. U5 Lote 1 Sector A Grupo Residencial A4 y sobre un Área de 19,452.20 m2.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente.

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley".

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**Artículo 1.- Opinar** de forma favorable sobre la desafectación de los de los siguientes predios ocupados por el Asentamiento Humano A 4 de la siguiente forma: a) Desafectación del Área de Circulación (vía pública ) del predio inscrito en la Partida N° P 01289967 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y sobre un área de 528.05 m2; b) Desafectación del predio inscrito en la Partida N° P01295122 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con uso de Área de Recreación denominada Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. U5 Lote 1 Sector A Grupo Residencial A4 y sobre un Área de 19,452.20 m2, a uso de Área de vivienda.

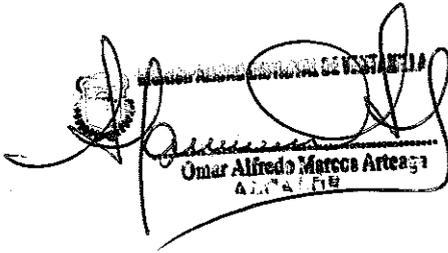


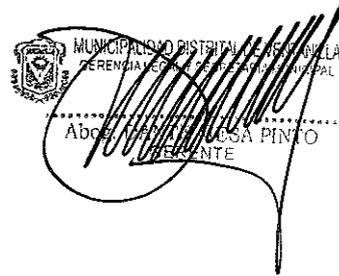
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marco Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
Abdo Valdivia Mesa Pinto  
GERENTE